

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., \_\_\_\_\_

04 MAR 2022

REF Expediente: 11001-40-03-043-2018-00448-00

El Juzgado no acepta la cesión presentada por el extremo demandante en favor de Refinancia S.A.S, como quiera que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito, desde el 16 de noviembre de 2021 (fl.45).

Decisión ejecutoriada que no le mereció reparo a ninguna de las partes, por lo que se deberá proceder al archivo del sumario.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA**  
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ  
05 MAR 2022  
Hoy \_\_\_\_\_ se notifica a las partes el proveído  
anterior por anotación en el Estado No. 18  
  
**CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA**  
Secretaria

AAA